



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

02 de marzo de 2022
MZ-AI-037-2022

Señores (as) (ita)
Concejo Municipal

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Subsidiariedad regulada por Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, número 8801.

Estimados (as) Señores (as) (ita):

Les presento el *Reglamento para la Aplicación del Principio de Subsidiariedad para el Ejercicio de Competencias Transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades*, publicado en La Gaceta 41 del 02 de marzo de 2022, mediante el decreto número 43260-PLAN.

El objeto de ese cuerpo normativo es regular la implementación del principio de Subsidiariedad consignado en el artículo 3, inciso a) de la Ley 8801, en el evento de que el Poder Ejecutivo o el sector descentralizado, debido al interés público y de protección a los munícipes, deban ejercer la competencia en la que el Gobierno Local declare y fundamente la imposibilidad de asumir su obligación como ente autónomo.

Atentamente,

Auditor Interno

C: *Vice Alcaldía.*
Archivo.